

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA TRIBUNAL CONTENCIOSO Administrativo Oral 000

FIJACIÓN EN LISTA art.110 CGP

Fecha: 09/08/2018

Entre: 10/08/2018 y 10/08/2018

Página: 1

Número Expediente	Clase de Proceso	Magistrado Ponente	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Fijación	Días de Termino	Fecha de Desfijación
15001233300020180034500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ERNESTO ARCINIEGAS	AHILIZ ROJAS RINCON	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE TUNJA	10/08/2018	1	10/08/2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
Tribunal Administrativo
de Boyacá
SECRETARÍA
CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

DESPACHO No. 2

Tunja, 11 de AGO 2018

Medio de Control : **Repetición**
Demandante : **Municipio de Ramiriqui**
Demandado : **Juan de Jesús Millan Rivera**
Expediente : **15001-33-33-002-2015-00113-01**

Magistrado Ponente: **Luis Ernesto Arciniegas Triana**

Ejecutoriado el auto admisorio del recurso sin que las partes solicitaran pruebas, el despacho se abstendrá de fijar fecha para la realización de audiencia de alegaciones y juzgamiento al considerar innecesaria su celebración y en su lugar ordenará la presentación de los alegatos por escrito, tal y como lo autoriza el numeral 4° del artículo 247 del C.P.A.C.A.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia de alegaciones y juzgamiento conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto.

TERCERO: Vencido el término dado a las partes, el Ministerio Público podrá emitir concepto si a bien lo tiene por el mismo tiempo.

Medio de Control : Repetición
Demandante : Municipio de Ramiriquí
Demandado : Juan de Jesús Millán Rivera
Expediente : 15001-33-33-002-2015-00113-01

CUARTO: Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho para elaboración de sentencia.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 247 del C.P.A.C.A.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica por estado

No. 133 de hoy: 13 AGO 2018

EL SECRETARIO